



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

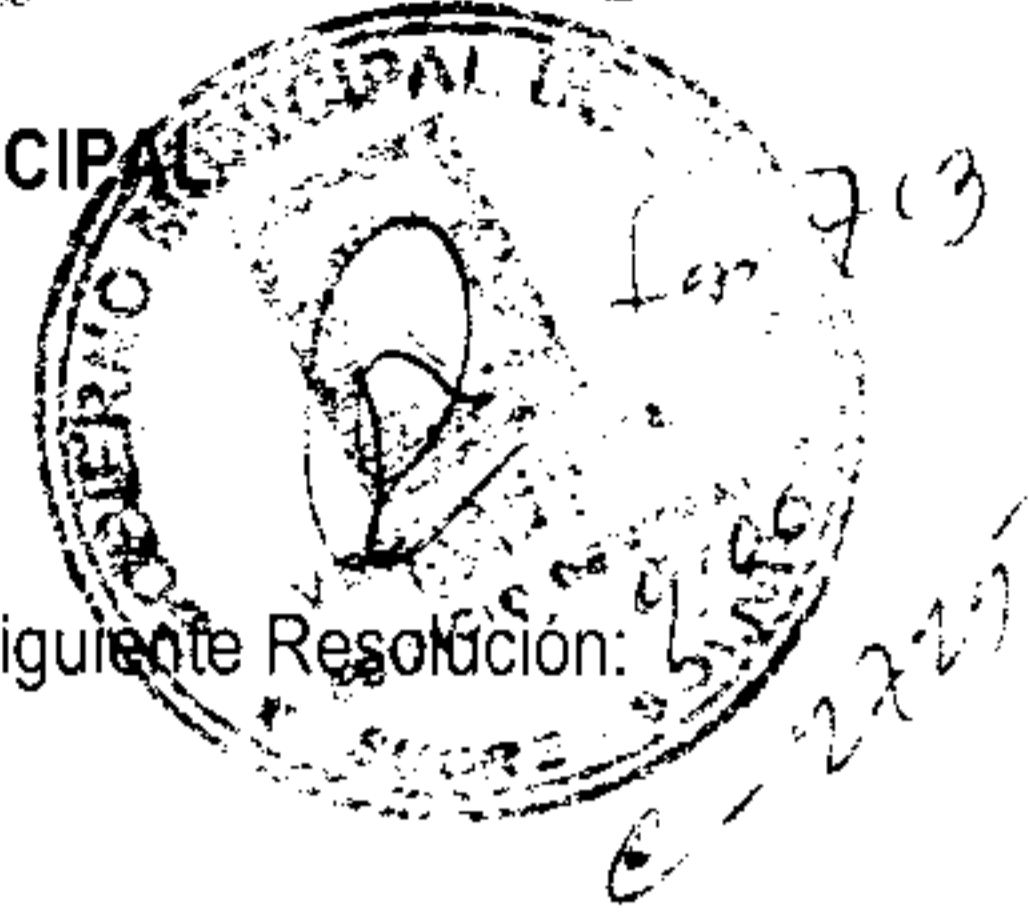


12 MAY 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-355/14

Sucre, 07 de mayo de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-121, de 16 de abril de 2014 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0442/2014 de 15 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 077/2014 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka"**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 7 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 077/14, de 18 de febrero de 2014, el Responsable del Proceso Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en base al Informe de calificación y recomendación se acredita que mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, emitida de la comisión de Calificación, RESUELVE **declarar desierta la convocatoria con el Objeto de Contratación Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka D-8** (Primera Convocatoria).

Que, la Sub Alcaldesa del Distrito Municipal Nº 8, Sra. Simona Romero Rodríguez, mediante Nota S.A. D-8 Cite: 116/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Reinicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs.- 999.915,51** (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Quince con 51/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO. (Segunda Convocatoria).

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2014 de 21 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de febrero de 2014 en SICOES, con número de confirmación: 1341258, Código Interno 024/14, **CUCE: 14-1101-00-442906-2-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 999.915,51, designada la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 020/13 de 06 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 07 de marzo de 2014 que RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka"**, con un **costo de Bs.- 959.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100)**, Al proponente: **ASOCIACION ACCIDENTAL "ECRAM - ECODEN"** representado legalmente por la Sra. Jimena Maita Rojas; con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DIAS CALENDARIO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 068/14 de 12 de marzo en su Art. 1° APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 07 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka"**, con un costo de **Bs.- 959.000,00 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**, al Proponente: ASOCIACION ACCIDENTAL "ECRAM - ECODEN" representado legalmente mediante Testimonio de Poder N° 370/2014 de 28 de febrero de 2014 por la Sra. Jimena Maita Rojas con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2014 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 09 de enero de 2014, con Prev. N° 00148, con Código SISIN 11010019200000, Categoría Programática 21 0016 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs.- 1.000.000,00.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka"**, el proyecto tiene el objetivo mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, así como el equipamiento que apoyará al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas y otras actividades con la dotación de una nueva y moderna infraestructura que proporcionará un gran espacio cerrado ideal para reuniones multitudinarias, conferencia informativas y todo tipo de actividades de interés general.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 077/14** para la ejecución de la Obra **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Tumpeka"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 527 a fs.537
Certificación Presupuestaria a fs. 127
Especificaciones Técnicas de fs. 066 a fs. 105
Informe Estudio de Suelos a fs. 40-41
Certificación de Uso del Suelo a fs. 131 -b, Registro de la Propiedad a fs. 129-133
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 139 y 141
Número de Identificación Tributaria a fs. 692
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 696
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 703 - 704
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 689- 688
Certificado del RUPE N° 102524 a fs. 697-698-699-700
Certificación de no adeudo a la Seguridad Social de largo plazo a fs. 687-686
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO SE CONSIGNA)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%)
Testimonio de Escritura Pública Sobre Asociación Accidental o de Cuentas de Participación a fs. 706-705
Testimonio de Poder a fs. 707 - 709

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Reinicio de Proceso de Contratación a fs. 333
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 540



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 334
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 541
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 542
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 659
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 469
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 663
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 674-675
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 655-656
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.270 a fs. 457

Que, revisado la planilla del personal eventual de la gestión 2013 se evidencia que la señora Jimena Maita Rojas representante legal de Asociación Accidental ECRAM-ECODEN fue personal eventual del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre hasta el mes de agosto.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- RECHAZAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 077/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas** respectivamente, y por otra parte la **ASOCIACION ACCIDENTAL ECRAM- ECODEM**, legalmente representada por la señora Jimena Maita Rojas con Cedula de Identidad N° 4086234 Ch. en virtud al testimonio de Poder N° 370/2014, otorgada por la Dr. Stenka G. Udaeta España, Notaria de Fe Pública-Primera Clase N° 9 en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD TUMPEKA"**, por un monto de **Bs.- 959.000.00.- (NOVESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días calendario**, por haber incumplido el **Decreto Supremo N° 181**, en su **Artículo 43 (IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION)**, inciso g) *Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en la entidad convocante, hasta un (1) año antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.*

Debido a que la representante Legal del proponente adjudicado, presto funciones en el ejecutivo municipal con el cargo de Técnico de Digitalización, dependiente de la entonces Oficialía Mayor Administrativa y Planificación Territorial, hasta el mes de agosto de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


**Art.2.- RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través las unidades de correspondientes se tome las provisiones para realizar procesos de calificación y adjudicación que no incurran en faltas a la normativa vigente, y así evitar el retraso en la ejecución de obras en beneficio de la población.

**Art.3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

